



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 680014003004-2022-00002-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE
COOMULFONCESNIT. 900.767.596-4
DEMANDADO: ALAN DONALDO GAMARRA POSSO CC. 72.431.766 y JORGE GREGORIO
POSSO MARQUEZ CC. 72.228.497
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

YULY SLENDY RODRÍGUEZ CARDOZO
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita requerir nuevamente a las entidades bancarias que no han dado respuesta al requerimiento comunicado mediante el oficio N°001367 de fecha 26 de abril de 2022, con el fin de dar trámite, se ordena **REQUEIRIR** nuevamente a las entidades bancarias **BANCO COOPCENTRAL y BANCO AV. VILLAS**, dentro del término improrrogable de cinco (05) días, para que se sirvan a informar sobre el oficio N°0476 de fecha 11 de febrero de 2022, donde se decretó la medida cautelar que pesa sobre los demandados **ALAN DONALDO GAMARRA POSSO CC. 72.431.766 y JORGE GREGORIO POSSO MARQUEZ CC. 72.228.497**. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 116</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 29 de julio de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f02209863f73bf49e2ef8907536410c95b2b34b1f2df7fdfad6dfc0cd7816f7c**

Documento generado en 28/07/2022 06:04:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**